



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Oficina de Asesoría Jurídica

Sistema
Pasto

Despacho del Alcalde

Decreto No. 0677-

27 SEP 2013

Por medio del cual se delega la competencia para administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la ley 418 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

Que la Ley 418 de 1997, dispuso la creación del fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los fondos Territoriales de Seguridad.

Que el artículo 119 de la ley 418 de 1997, dispone de los recursos de los fondos de seguridad "serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad".

Que la ley 489 de 1998 respecto a la delegación determina que las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que adicionalmente el artículo 92 de la ley 136 de 1994, prevé la delegación de funciones del Alcalde en los Secretarios de Despacho y en los Jefes de Departamentos Administrativos, entre otras la función de "ordenar los gastos municipales y celebrar contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de las normas legales aplicables".

Que es misión de la Secretaria de Gobierno proponer, desarrollar y ejecutar políticas que garanticen la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Pasto y a través de la aplicación de las normas e instrumentos del control y sanción, contribuir a la conservación del ambiente sano.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es pertinente delegar la administración del fondo cuenta de seguridad en el Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Subsecretaria de Justicia y Seguridad, la competencia para administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. *A*



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Oficina de Asesoría Jurídica

Despacho del Alcalde

Decreto No. 0677

27 SEP 2013

Por medio del cual se delega la competencia para administrar el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado (a) asumirá la responsabilidad que de conformidad con la ley corresponda respecto a las actividades propias de la Administración del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde, en cualquier tiempo podrá reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los **27 SEP 2013**,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde de Pasto

Proyecto:



Hayla Yamila Toro Silva
Jefe de Oficina Jurídica
Secretaría de Gobierno

Vo. Bo.:



Cástulo Cisneros Trujillo
Jefe de Oficina Jurídica
Despacho del Alcalde